

INFORME DE NECESIDAD DE UN CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a los poderes públicos de Aragón promover las políticas necesarias para la integración de las personas inmigrantes, la efectividad de sus derechos y deberes, su integración en el mundo educativo y la participación en la vida pública, según su artículo 29. Desarrollando lo anterior, el artículo 75.6 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencias compartidas con el Estado en materia de las políticas de integración de inmigrantes, en especial, el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica.

El artículo 13.2 del Decreto 316/2015, del Gobierno de Aragón, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales otorga, en su apartado e), a la Dirección General de Igualdad y Familias competencias en el ámbito de la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de inmigrantes, en concreto lo gestionará el Servicio de Igualdad e Integración Social.

En el Plan de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018-2021 consta como medida nº 33 a poner en marcha un servicio de Intervención Comunitaria Intercultural de ámbito autonómico.

Para favorecer la convivencia intercultural y la cohesión social en Aragón, mejorando la acogida y la integración de las personas de origen extranjero, es necesario crear en entidades locales con una diversidad cultural significativa: espacios técnicos de coordinación, actuaciones de fomento de la convivencia intercultural, dinamizando las relaciones vecinales, y construyendo espacios de convivencia, así como capacitar a los profesionales y agentes claves para una intervención conocedora y respetuosa de la diversidad cultural que pueda construir realidades comunitarias.

La realización de la intervención comunitaria intercultural requiere de la intervención de profesionales con conocimientos especializados sobre acción comunitaria, metodologías y con capacidad para formar a otros profesionales con los que cuenta esta Dirección General de Igualdad y Familias, además de la disposición a realizar desplazamientos constantes a las entidades locales seleccionadas para la intervención comunitaria. Es por ello que la gestión directa escapa a las posibilidades de este Servicio poder realizar la prestación de este servicio por sus propios medios.

Firmado electrónicamente

El jefe de Servicio de Igualdad e Integración Social

EDUARDO TRAIID GARCIA

ANEXO I COSTES ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Se presupuesta el contrato con el Convenio de Acción e Intervención Social que marca que los salarios de los trabajadores, se ha utilizado el salario bruto y se calcula una media de la cuota patronal a la Seguridad Social puesto que es un coste obligatorio para las empresas. Se ha calculado en costes anuales que se ha prorrateado por la jornada anual que marca el convenio de 1.750 horas. Por ello se ha obtenido unos costes unitarios de la hora del/a coordinador/a de 18,11 € (que está dentro del grupo 1) y el técnico/a (que está dentro del grupo 1) de 15,49 €.

A dichos costes de convenio se les han añadido el 13% en concepto de beneficio industrial que asciende a 853,39 €.

Puesto que no se conoce a ciencia cierta el número de horas que se van a realizar pero no requieren una intervención continuada de jornada completa, sino una acumulación de horas en momentos que se definirán en coordinación con la Dirección General de igualdad y Familias y las entidades locales donde se vaya a prestar el servicio contratado, se han realizado cálculos aproximados para una prestación del servicio de un máximo de 200 horas del coordinador/a y 190 horas de la otra persona técnica requerida.

En función de dichos cálculos el precio del contrato sin IVA asciende a 7.417,94 y los costes totales con IVA incluido ascienden a 8.975,71 euros

CONTRATO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL

Coste hora de cada trabajador/a según Convenio Intervención Social 2018:

Coordinador/a: 18,11 €

Técnico/a: 15,49 €

Precio / hora trabajadores según Convenio	Coste hora	Horas	Costes de cada trabajador/a
Coordinador/a	18,11 €	200	3.621,52 €
Técnico/a	15,49 €	190	2.943,03 €
Total costes de Personal			6.564,55 €
Ctes Generales	13%	853,39 €	
Ctes Totales	sin IVA...	7.417,94 €	
	Con IVA	8.975,71 €	